

RESOLUCIÓN NÚMERO 0731 DE 27 JULIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que Fonvivienda profirió la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 *"Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

Que ENTERRITORIO, mediante comunicación distinguida con radicado 202632010014521 de 19 de marzo de 2025 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

(...)

En el archivo Excel adjuntos de fecha 19 de julio de 2025, del cual se reporta la resolución 0510 del 29 de julio de 2025 la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para los siguientes beneficiarios así:

Resolución No. 0731 del 27 Julio 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	231100	1007557180	YELIS MARÍA	GÓMEZ GÓNZALEZ	MONTELÍBANO	APROBADO	\$ 32.477.000

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el contratista y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$38.277.000,00).

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	231100	1007557180	YELIS MARÍA	GÓMEZ GÓNZALEZ	MONTELÍBANO	APROBADO	\$ 38.277.000

Que por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que, en atención al ajuste del valor del subsidio se precisa que no se presenta variación con respecto al valor actual del Contrato 006F-2024, razón por la cual no se requiere de un financiamiento adicional y, por ende, la presente modificación se encuentra amparada mediante los recursos ya incorporados en el fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural en virtud del contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público" en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por ENTERRITORIO, distinguida con el 202632010014521 de 19 de marzo de 2025, a saber:

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	231100	1007557180	YELIS MARÍA	GÓMEZ GÓNZALEZ	MONTELÍBANO	APROBADO	\$ 38.277.000

Parágrafo: Se precisa que la presente modificación cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020, suscrito con Fiduagraria S.A.

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 510 del 29 de julio de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Resolución No. 0731 del 27 Julio 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 27 julio 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.07.27
12:09:06 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda


Nubia Yineth Molina
Contratista
SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS




Andrei Suarez
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR

Julián Vásquez G
Contratista CDVD 38-2026
Fonvivienda